



EXP. N° 615-2621/2023

DECRETO N° **12148** ISPTyV
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 615-2621/2023, caratulado: "APROBACION DE DONACION CON CARGO A FAVOR DE A.T.S.A.", y:

CONSIDERANDO:

Que, por nota N° 615-1693-2021-0-3, el Presidente del Centro Vecinal del sector A.T.S.A., Sonia Beatriz. Maizares, DNI N° 20.549.480, solicita se le otorgue en comodato el inmueble individualizado como Manzana 830, Lote 14, Padrón A-90773 – Circunscripción 1, Sección 20, Alto Comedero del "Programa Habitacional 76 Viviendas de A.T.S.A.", a fin de que el mismo sea utilizado como Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) para el beneficio de las familias Jujeñas del barrio y sus alrededores.

Que, obra informe de estudio socio-ambiental del Departamento Control de Ocupación y Regularización del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, respecto al inmueble descripto ut-supra, en donde se concluye que en la vivienda se desarrollan actividades sociales y educativas destinadas a la comunidad en general.

Que, el Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy dio el Visto Bueno a lo solicitado y entiende que corresponde otorgar el Inmueble a título de donación con cargo.

Que, el cargo obrante en la donación inmobiliaria a efectuarse, y que se impone al Centro Vecinal, es que el destino de la cosa donada debe ser utilizada como Salón de Usos Múltiples.

Que, por Resolución N° 1961-IVUJ/2023 el Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy resolvió aprobar la Donación con cargo del inmueble de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, individualizado como Mza. 830 – Lote 14 Padrón A-90773 – Circunscripción 1 – Sección 20 – Alto Comedero del Programa Habitacional 76 Viviendas de A.T.S.A., favor del Centro Vecinal A.T.S.A., Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1535-G-2016.

Que Fiscalía de Estado se expide de manera favorable a la donación con cargo dispuesta por el IVUJ.

Por ello, en uso de facultades propias;



...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

12148

-ISPTyV.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese la Resolución N° 1961-IVUJ/2023 dictada por el Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, de fecha 17 de Octubre del año 2023, y apruébese la Donación con Cargo del Inmueble, individualizado como Manzana, 830, Lote 14, Padrón A-90773, Circunscripción 1, Sección 20, Alto Comedero del Programa Habitacional 76 Viviendas de A.T.S.A. a favor del "Centro Vecinal sector A.T.S.A. Barrio Alto Comedero", con Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1535-G-2016.-

ARTÍCULO 2°.- Facultar a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia a proceder a otorgar escritura traslativa de dominio con cargo a favor del donatario "Centro Vecinal sector A.T.S.A. Barrio Alto Comedero".-


ARTICULO 3°.- Instrúyase al Ministerio Infraestructura Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, a la Dirección Provincial de Inmueble y a todos los Organismos competentes a ejecutar las gestiones necesarias para la culminación del procedimiento correspondiente hasta la efectiva entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la Legislatura.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Escribanía de Gobierno a los fines dispuestos en el presente Decreto, a la Dirección Provincial Inmueble y al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy. para conocimiento.- Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.




ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR